



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES Y ASIGNACIÓN EN LA BANDA 900 MHz CIRCULAR N° 009

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3 de las Bases, se pone en conocimiento de los Postores de la absolución a las consultas formuladas a las Bases:

Consulta N° 1:

De acuerdo al Proyecto de Contrato de Concesión se hace referencia a una garantía de fiel cumplimiento de la Migración, sin embargo en las Bases no se hace referencia a dicha garantía. Favor confirmar.

RESPUESTA:

Al respecto, sírvase remitir al numeral 14.4.12 de las Bases, en el que se establece literalmente la obligación del Adjudicatario de la Buena Pro de entregar, a la Fecha de Cierre o antes, la carta fianza a favor del MTC, a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta, como se señala en la Resolución Ministerial N° 094-2007-MTC/03

Los términos y condiciones de la indicada carta fianza serán comunicados mediante circular.

Consulta N° 2:

Numeral 5.3.1

Entre los requisitos legales se requiere copia legalizada del documento constitutivo del postor. Es necesario presentar todas las modificaciones al Estatuto original?. Favor confirmar.

Respuesta:

Sí. Es necesaria la presentación de todas las modificatorias al Estatuto, en original o copia legalizada.

Adicionalmente, se incorpora el numeral 5.4 de las Bases, en los siguientes términos:

"5.4. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los POSTORES que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante el periodo octubre 2005 - octubre 2007, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:





- 5.4.1. *Solicitar al Comité un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación. La solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación a que se refiere el numeral 9.1.1. de las Bases.
El Comité entregará oportunamente al Postor el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.*
- 5.4.2. *En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del numeral 9.1.1 de las Bases, el Postor presentará la siguiente documentación, que formará parte del Sobre N°1:*
- 5.4.2.1. *El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,*
 - 5.4.2.2. *Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 13 de las Bases,*
 - 5.4.2.3. *La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases; y*
 - 5.4.2.4. *Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en la Licitación*
- 5.4.3. *El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación de la presente Licitación y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases."*

Se adjunta el Anexo 13 de las Bases.

Consulta N° 3:

Numeral 5.3.10

Se señala que el postor deberá presentar una declaración jurada manifestando su compromiso de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta a que se refiere la nota P50 del PNAF. Agradecemos confirmar el número de empresas que actualmente se encuentran utilizando las bandas, para poder realizar el análisis de costos correspondiente.

Respuesta:

La consulta hace referencia a la migración de la Banda 450MHZ. Sin perjuicio a ello, cabe señalar que la relación de empresas esta disponible en la Sala de Datos.

Consulta N° 4

Numeral 6.4

Se solicita presentar una declaración jurada que contenga el porcentaje de participación en el postor que corresponde a cada uno de los accionistas o socios. Puede presentarse sólo la relación de los accionistas mayoritarios. Muchas empresas tienen una cantidad considerable de accionistas minoritarios en los que se divide un pequeño porcentaje del capital social. Favor confirmar.

Respuesta:





La información requerida en dicha declaración, respecto de los accionistas o socios, sólo está referida a los Socios Principales, de acuerdo a la definición establecida en el numeral 1.3.63 de las Bases.

Consulta N°5

Numeral 7.1.2

Los contratos de concesión pueden ser firmados por el Gerente General (con poderes para suscribir contratos de concesión) de la adjudicataria? O necesariamente el contrato debe ser firmado por los representantes acreditados ante PROINVERSIÓN?

Respuesta:

El Representante Legal deberá estar facultado de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 de las Bases y será quien deberá firmar el Contrato de Concesión, en caso resulte el Postor ser Adjudicatario.

Consulta N°6

Numeral 7.2.1

Se señala que el postor debe incluir en el Sobre N°3 una carta de presentación de Oferta conforme el anexo N°6. No obstante el anexo 6, comunicado mediante circular N°3, contiene dos declaraciones juradas y no una carta de presentación. Favor aclarar si son los mismos documentos o si dicha carta será comunicada con posterioridad

Respuesta:

Efectivamente son los mismos documentos.

En consecuencia se modifica el numeral 7.2.1 de las Bases en los siguientes términos:

"7.2.1 El Postor deberá incluir en el Sobre N° 3, su Oferta, la cual está conformada por el Formulario N° 1 y en el Formulario N° 2 del Anexo 6 de las Bases".

Consulta N° 7

Numeral 10.1.2

El numeral 4.4 señala que los sobres N°2 y N°3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los sobres N°2 y N° 3, sin embargo el numeral 10.1.2 señala que se abrirá primero el sobre N°2, y que el sobre N°3 será sellado y quedará en custodia del notario hasta la fecha en que se realice la adjudicación de la buena pro. Si esto es así se debe modificar el numeral 4.4 estableciendo que los sobres N°2 y 3 deberán ser presentados en sobres separados.

Respuesta:

En tanto no existe contradicción entre lo estipulado en el numeral 4.4 y el numeral 10.1.2 de las Bases, ceñirse a lo establecido en las Bases

Consulta N° 8

Numeral 13.2.2





Para el caso de sociedades ya constituidas es necesario el acuerdo del órgano social correspondiente que ratifique todos los actos suscritos por los representantes legales?
Favor confirmar

Respuesta:

Efectivamente es necesario el acuerdo del órgano social competente de la Sociedad Concesionaria que ratifique los actos establecidos en el numeral 13.2.2 de las Bases, aún tratándose de sociedades ya constituidas.

La acreditación de la ratificación a que se refiere por el numeral 13.2.2 se realizará mediante la presentación de la copia certificada del acta en la que conste el acuerdo societario respectivo, con la constancia de inscripción en los registros públicos correspondientes.

Consulta N°9

Numeral 11.2.2;

Es parte del esquema de evaluación, el número de líneas. Cuál será el método para la contabilización de estas líneas como activas? Serán tomados en cuenta eventos fortuitos como desastres naturales, o fechas de alto tráfico como navidad y fin de año?

Respuesta:

El esquema de evaluación establece, como uno de los Factores de Competencia, la Capacidad de Red medida en número de líneas. La Capacidad de Red será igual al número de líneas que puede atender la infraestructura y los equipos que instale el Postor durante el periodo establecido para el cumplimiento de las metas de uso del espectro radioeléctrico, sin tomar en consideración la demanda de acceso ni la demanda de uso efectiva al mercado.

Consulta N° 10

Numeral 11.2.2;

Es parte del esquema de evaluación, la Capacidad de Red (Cri). En qué elemento de la red se medirá esta capacidad: (espectro, red de conmutación, radio (suma de la capacidad de radio de las estaciones, o un ponderado al tráfico). ¿Cuál será el método de medición de esta capacidad?

Respuesta:

La Capacidad de Red se medirá en la red de conmutación, así como en las estaciones base. Se precisa que la Capacidad de Red, es la infraestructura e instalación de equipos y dispositivos requeridos para atender una capacidad determinada de líneas instaladas.

Consulta N° 11

Podrá el concesionario, arrendar o ceder parte del espectro adjudicado?

Repuesta:

El Concesionario deberá remitirse a las disposiciones vigentes sobre la materia consultada.

Consulta N° 12

Observación 1: Numeral 1.2.3.5:





Se señala que la Sociedad concesionaria se obliga a asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta a que se refiere la Nota P50 del PNAF, sin embargo ni las bases ni el contrato de concesión indican el monto al que ascenderán los costos de migración. Dicha información es sumamente relevante para realizar una adecuada evaluación de costos de los postores.

Consideramos que tanto las bases como el contrato de concesión deben contener el monto específico del costo de migración, así como un detalle de los aspectos que deberán cubrir dichos costos, en su defecto se deben determinar un monto tope de costos de migración, los cuales deberán estar debidamente sustentados.

Respuesta:

La consulta hace referencia a la migración de la Banda 450 MHZ. Sin perjuicio a ello, el estimado de los costos de migración será comunicado mediante circular

Consulta N° 13

Observación 2: El anexo 8 Guía de Usuarios de la Sala de Datos, debe hacer referencia al punto 3.2 de las Bases y no al punto 3.5

Respuesta:

Correcto. La referencia debe ser al punto 3.2 de las Bases.

Adicionalmente se modifica el Anexo 1 así como el Formulario 1 del Anexo 8 de las Bases, en los términos y condiciones que se detallan en documentos adjuntos a la presente circular.

Consulta N° 14

Observación 3: Numeral 7.1.4

Se debe indicar expresamente en las Bases que lo establecido en el punto 7.1.4 no es aplicable al adjudicatario que contaba con concesiones otorgadas en Perú antes de la presente licitación.

Respuesta:

Lo requerido en el numeral 7.1.4 es exigible para aquél Postor que se presente como Consorcio o sea una Persona Jurídica no domiciliada en el Perú o no cumpla con algún requisito establecido en el numeral 7.1.5 de las Bases.

Adicionalmente, se incorpora el numeral 7.1.5 en las Bases, en los siguientes términos:

“ 7.1.5 En caso el Postor sea una sociedad constituida y domiciliada en el Perú y cumpla con los siguientes requisitos:

- Su objeto social sea la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones,*
- Cuento con concesiones en servicios públicos de telecomunicaciones otorgadas en el Perú,*
- Cumpla con el capital social mínimo requerido en las Bases (US\$ 2.000,000.00)*
- La vigencia de la sociedad no sea menor a la Vigencia de la Concesión más dos años y,*
- En caso de resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión;*





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Deberá presentar una declaración jurada de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 5 del Anexo N°5"

El Formulario N° 5 del Anexo N° 5 de las Bases se adjunta a la presente Circular.

Consulta N° 15

Observación 4: Numeral 13.2.6

Se debe indicar expresamente en el punto 13.2.6 que el supuesto establecido en el punto 13.2.3 no es aplicable al adjudicatario que contaba con concesiones otorgadas en Perú antes de la presente licitación.

Respuesta:

El numeral 13.2.6 de las Bases señala "Si el Adjudicatario es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral y presente la documentación prevista en estas Bases, puede acreditarse como Sociedad Concesionaria sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad". La referencia a "en el presente numeral" es al numeral 13.2 de las Bases.

Lima, de octubre de 2007



[Handwritten signature]
Chueca Romero

Presidente

**COMITÉ de PROINVERSION en
Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos**





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Anexo N° 13

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 2007.

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos**
Presente.-

Referencia:

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Postor)* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(nombre del postor)

(nombre del representante legal)

(firma del representante legal)

* Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSION durante el periodo octubre 2005 - octubre 2007, en el que participó el Postor.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Punto 1.3.2 y 3.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima,dede 2007.

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) **quien ha designado al**
.....(**Agente Autorizado y/o Representante Legal**) debidamente
representado por su(**cargo del que suscribe**), Sr.....(nombre
del que suscribe), identificado con, con domicilio en
por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que
el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación para la entrega en
Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Agente Autorizado)

Entidad (Postor)





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases de la Licitación.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



Firma del Representante
Legal

Documento de Identidad





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 5

Formulario 5: Sociedad Constituida y domiciliada en el Perú

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.1.5 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que _____ (indicar el nombre del Postor) es una persona jurídica constituida y domiciliada en el Perú, cuyo objeto social es la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y cuenta con concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones.
2. Que, el capital social _____ (indicar el nombre del Postor) es igual o mayor al Capital Social mínimo establecido en las Bases, es decir es igual o superior a US\$ 2'000,000.00
3. Que la vigencia de la empresa _____ (indicar el nombre del Postor) es mayor o igual a la Vigencia de la Concesión más dos años.
4. Que, _____ (indicar el nombre del Postor) en caso resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

